

Por medio del cual se Reconoce y Ordena el Pago de la deuda Pendiente del Municipio de Acacias al 31 de Diciembre de 1.991.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 128 del Decreto 1333 de 1.986 Código de Régimen Municipal".

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Reconoscase y Ordénase el pago de las cuentas de Cobro correspondientes a la deuda pendiente del Municipio de Acacias al 31 de Diciembre de 1.991, por la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$23'113.136,20)M/cte**, cuya Relación quedará Inestada en este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La deuda que se Reconoce y se ordena pagar en el presente Decreto sera con cargo al artículo 111 del capítulo V programa 7 del Presupuesto del Actual Vigencia Fiscal Así:

NO DE LA CUENTA	PROVEEDOR	VALOR
1897	COFREM	\$ 808.283,00
1399	COFREM	\$ 759.253,00
1522	CLUB CASA GRANDE	\$ 14.700,00
1826	INDUMETALICAS	\$ 258.675,20
1626	LITO IMPRENTA SAN JOSE	\$ 194.756,00
1894	ADAN RAMIREZ	\$ 200.000,00
1735	GONZALO MAYORGA	\$ 75.000,00
1838	CLUB CASA GRANDE	\$ 42.650,00
0048	FERRETERIA LISMOR	\$ 30.000,00
1632	DEPOSITO UNION	\$ 492.052,00
0208	LLANO FILTROS	\$ 988.000,00
1677	PAPELES DEL LLANO	\$ 50.000,00
14983	FERRETERIA LISMOR	\$ 45.600,00
1397	TESORERIA MUNICIPAL FONDO DRI	\$2'000.000,00
0794	TALLERES FORERO S.A.	\$ 600.000,00
0928	ALMACEN Y TALLERES IREGUI	\$ 40.880,00
1651	CAMBIADERO TRES ESQUINAS	\$ 37.400,00
1437	FERRETERIA LISMOR	\$ 13.300,00
1205	ALMACEN ELECTRO MOTRIZ	\$ 4.600,00
1621	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES	\$ 149.184,00
1753	ELECTROINDUSTRIAS DEL LLANO	\$ 253.120,00
0628	ESPECIALIDADES ELECTRICAS DEL LLANO	\$1'925.000,00
1625	ALMACEN DURAN DEL META	\$2'117.360,00
14242	INDUSTRIAS ERVILLE	\$ 25.536,00
1548	DEPOSITO UNION	\$ 348.880,00
1549	DEPOSITO UNION	\$ 214.620,00
1550	DEPOSITO UNION	\$ 392.835,00
1695	DEPOSITO UNION	\$ 344.314,00
1633	DEPOSITO UNION	\$ 440.185,00
12749	ESPECIALIDADES ELECTRICAS DEL LLANO	\$1'433.824,00
12307	LUIS ANTONIO CRUZ	\$ 195.500,00
1265	FERRETERIA SAN LUIS	\$ 76.980,00
1714	TORNILLOS LA 15	\$ 39.850,00
1105	TIPOGRAFIA GAMA	\$ 135.000,00

CONTINUACION DEL DECRETO No 025 DE FECHA ENERO 23 DE 1.992.

1409 ✓	ELECTRICOS CALDERON	\$ 110.000,00
13649 ✓	LUIS A. CRUZ	\$ 77.000,00
1349 ✓	DEPOSITO Y FERRETERIA LISMOR	\$ 25.840,00
1347 ✓	DEPOSITO Y FERRETERIA LISMOR	\$ 22.960,00
1430 ✓	DEPOSITO Y FERRETERIA LISMOR	\$ 52.000,00
0946 ✓	ALMACEN LA VORAGINE	\$ 84.000,00
1436 ✓	DEPOSITO Y FERRETERIA LISMOR	\$ 25.550,00
12308 ✓	LUIS A CRUZ	\$ 23.000,00
1207 ✓	ELECTROMOTRIZ	\$ 24.500,00
1044 ✓	DEPOSITO Y FERRETERIA LISMOR	\$ 58.480,00
1435 ✓	FERRETERIA LISMOR	\$ 26.000,00
1769 ✓	DROGAS LA PAZ	\$ 48.980,00
1083 ✓	LA TIENDA DE SU AUTO	\$ 27.200,00
1678 ✓	PAPELES DEL LLANO	\$ 90.000,00
1712 ✓	GRANERO LA AVENIDA	\$ 200.000,00
1323 ✓	GRANERO LA AVENIDA	\$ 200.000,00
1904 ✓	SERVICIO DE MONTALLANTAS TEXACO	\$ 164.300,00
1841 ✓	ELICIO ROJAS	\$ 60.000,00
1338 ✓	JUAN CARLOS HURTADO VELASQUEZ	\$1'499.670,00
0710 ✓	FUNERALES DEL LLANO	\$ 15.000,00
0961 ✓	ALMACEN LA VORAGINE	\$ 51.472,00
1137 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 217.500,00
1884 ✓	RESTAURANTE LA PAMPA	\$ 22.000,00
1326 ✓	DIDACTICA INTERNACIONAL	\$ 265.960,00
1519 ✓	INDUSTRIAS METALICAS ACACIAS	\$1'184.745,00
1250 ✓	PAPELES DEL LLANO	\$ 45.100,00
1133 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 102.480,00
1410 ✓	ELECTRICOS CALDERON	\$ 248.000,00
1763 ✓	LLANTAS COLMENARES	\$ 165.000,00
1543 ✓	DEPOSITO UNION	\$1'999.882,00
1131 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 49.000,00
1132 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 90.000,00
1135 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 75.000,00
1134 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 83.200,00
1191 ✓	ALMACEN EL SURTIDOR	\$ 88.890,00
13341 ✓	PAPELES DEL LLANO	\$ 59.600,00
1432 ✓	FERRETERIA LISMOR	\$ 250.000,00
1031 ✓	FERRETERIA LISMOR	\$ 51.100,00
6974 ✓	ELECTRO ACACIAS	\$ 43.390,00
1820 ✓	FRANCISCO ARIZA	\$ 439.000,00
	TOTAL	\$23'113.136,20

Total deuda Pendiente al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1.991 \$23'113.136,20

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y para su Ejecución Requiere la Revisión por parte del Señor Gobernador del Meta.

PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias, a los veintitres (23) días del mes de Enero del año Novecientos Noventa y Dos (1.992).

(Firmado) Victor Ramon Baquero Ramirez

El Alcalde,

Dr. VICTOR RAMON BAQUERO RAMIREZ





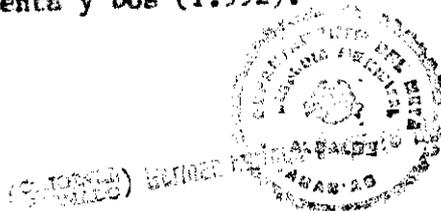
ARTICULO SEXTO: Copia de la presente Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación hablados y escritos, a los Inspectores de Policía y al Comando del Segundo Distrito de Policía Acacias.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución se expide en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias, hoy treinta (30) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

El Alcalde,



Dr. GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ

El Secretario
de Gobierno,

(Original Firmado) Raúl Eduardo Hernández

Dr. RAUL EDUARDO HERNANDEZ CANELO





*Entrevisto
Gonzalez*

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS

48
86

Oficio No. _____

DECRETO No 118 DE 1.992
(Julio 14)

Por medio del cual se Declara día Cívico.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

- 1). Que el día Dieciseis (16) de Julio, se conmemora la Celebración de la Fiesta de la Virgen del Carmen, Patrona de los Comerciantes, Trabajadores y pueblo Acacireño.
- 2). Que es al Alcalde como Jefe de la Administración Municipal, a quien corresponde declarar día Cívico y llevar a cabo la organización de esta festividad.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Declarar Día Cívico el Dieciseis (16) de Julio del año en curso, en el Municipio de Acacias, por celebrarse en esta fecha la Fiesta de la Virgen del Carmen; en todos los Despachos, Dependencias y Oficinas de la Administración Municipal, así como los Colegios y Escuelas del Sector Oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a todos los Funcionarios y Empleados de la Administración Municipal, a que se hagan presentes en los actos Conmemorativos de esta Festividad.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a las diferentes Dependencias que conforman la Administración Municipal, a los Colegios y Escuelas Oficiales, así como su publicación en la cartelera.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias, a los catorce (14) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

El Alcalde,

Dr. GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ

El Secretario
De Gobierno,

[Firma manuscrita del Secretario]

